

Programa de Reactivación Económica y Social - PRAES Reto a la U segunda etapa

**Términos de Convocatoria 2020-2
Segunda Etapa**

1. Definición:

Estrategia de reactivación económica dirigida a egresados de educación media de instituciones educativas públicas y privadas de Bogotá que no se encuentren cotizando a seguridad social y que no hayan realizado procesos formativos en el último año a partir de la apertura de la convocatoria. Podrán presentarse estudiante que participaron en la primera convocatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente y no hayan superado el número de créditos máximo que otorga el programa.

El programa Reto a la U tiene como objetivo brindar a través de procesos de cualificación, herramientas para la promoción de la vinculación efectiva al mundo laboral, así como hacer procesos de articulación que permitan el tránsito efectivo a la educación superior puesto que la oferta es homologable en este nivel de formación, es decir que la población beneficiada podrá dar continuidad a su proceso académico en educación superior en el 2021-1 y los cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada que realizó serán reconocidos.

El programa brindará la oportunidad a los beneficiarios de la primera etapa continuar su proceso formativo, acumulando créditos académicos que sumarán, según las decisiones de trayectoria educativa a un programa de formación técnico, tecnológico o universitaria. A los nuevos beneficiarios les permitirá iniciar su proceso exploratorio. Dando paso a la segunda etapa, el programa Reto a la U, se configura como un programa piloto, que continuara entregando elementos para la configuración del nuevo modelo para el acceso a la educación superior.

2. ¿Qué financia la estrategia Reto a la U segunda etapa?

La estrategia financia hasta ocho (8) créditos académicos para estudiantes nuevos y permitirá culminar este número a los inscritos en la primera etapa que no hayan alcanzado este número. De acuerdo con la oferta dispuesta para el 2020-2 por las Instituciones de Educación Superior de común acuerdo con la Secretaría de Educación. Adicionalmente, en el marco del proceso de acompañamiento se revisará la viabilidad de reconocer apoyo de sostenimiento en término de recursos pedagógicos y de conectividad, hasta de un (1) SMMLV (ponderado a partir de los créditos académicos a cursar), apoyo de conectividad por 64.344 y apoyo hasta por \$311.461 para equipo de cómputo o tableta.

Cabe aclarar que quienes ya recibieron apoyo por concepto de equipo de computo o tableta no podrán volver a recibir este beneficio.

Puntaje SISBEN	Nivel SISBEN	Apoyo por Crédito Cursado	Recursos Técnicos y Pedagógicos	
			Internet	Equipo
SISBEN Menor 42	A y B	\$109.725	Hasta por \$64.344	Hasta por \$311.461
SISBEN entre 42 y 52	C	\$82.294		
SISBEN entre 52,01 y 60	D	\$54.862		

NOTAS.

- La financiación otorgada en el marco de esta estrategia se hará de acuerdo con el número de créditos académicos aprobados al beneficiario y de acuerdo con el puntaje o nivel de la encuesta del SISBEN.
- No podrá ser beneficiario de esta estrategia la población que haya recibido financiación para cursar programas de educación superior por parte de la SED.

3. REQUISITOS MÍNIMOS ESTUDIANTES NUEVOS RETO A LA U SEGUNDA ETAPA

Para acceder a la financiación otorgada por el PRAES, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser egresado del sistema educativo oficial del Distrito:
 - a) De los colegios e instituciones educativas distritales.
 - b) De los colegios en administración del servicio educativo o en concesión.
 - c) De los colegios privados que al momento de la obtención del título de bachiller tenían convenio con la Secretaría de Educación del Distrito, siempre y cuando el estudiante sea beneficiario de la matrícula contratada de Bogotá.
- Ser egresado del sistema educativo no oficial del Distrito.
- Tener hasta 28 años.
- Haber presentado la Prueba de Estado para acceso a la Educación Superior (Ley 30 de 1992) o estar en alguna de las causales previstas en el Decreto Legislativo 532 de 2020.
- No tener registro como cotizante (trabajador dependiente o independiente) en el Sistema de seguridad social en los últimos 3 meses a partir de la apertura de la convocatoria.
- No ser estudiante de un programa de pregrado y no haber cursado programas de educación superior en el último año a partir de la apertura de la convocatoria. En el marco de la convocatoria se establecerán criterios de calificación adicionales, referentes a: características socioeconómicas (SISBEN o estrato socioeconómico), puntaje en las pruebas saber, sujetos de protección especial (discapacidad, grupos étnicos, personas reintegradas, reincorporadas o reinsertadas, víctima del conflicto) y procedencia de una IED (rural o urbana).
- Inscribirse a la convocatoria en las fechas indicadas y seleccionar cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada ofrecidos por las IES habilitadas hasta un máximo de 8 créditos académicos.

4. CRONOGRAMA CONVOCATORIA RETO A LA U SEGUNDA ETAPA

El calendario de convocatoria 2020-2 es el siguiente:

ETAPA	FECHA
1.Apertura de inscripción convocatoria	A partir del 8 de diciembre de 2020
2.Cierre de inscripción postulante	13 de Diciembre
3. Publicación de resultados	18 de Diciembre

5. INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRIMERA ETAPA

Requisitos para presentarse

- Los/as beneficiarios que estén interesados en dar continuidad a su proceso educativo y cumplen con las condiciones antes descritas deberán comunicar su voluntad a las Instituciones de Educación Superior donde previamente cursaron una asignatura. La IES podrá guiar el proceso de escogencia de las nuevas asignaturas.
- Las IES remitirán a la SED los listados de los beneficiarios pre-seleccionados y una vez los mismos sean verificados de acuerdo con los criterios de calificación, se publicarán las listas de seleccionados.
- La SED validará el número de créditos inscritos y procederá a distribuir en la IES de acuerdo con las condiciones de apertura de la oferta remitida por las IES.
- Para la selección de cupos en una asignatura, se asignarán de acuerdo al puntaje sin discriminar si son antiguos o nuevos. La SED en el caso de la población antigua, tendrá en cuenta el puntaje de ponderación asignado en la primera etapa de acuerdo con los criterios de calificación. determinados en esa etapa.
- La legalización de los beneficios podrá realizarse una vez sea publicada oficialmente la lista de elegibles.
- Las IES enviarán a los estudiantes seleccionados una notificación electrónica mediante el correo suministrado en caso de haber sido admitidos.
- No estar inscrito en una carrera universitaria, es decir aquellos estudiantes que decidieron matricularse en alguna IES no podrán continuar con los beneficios del programa PRAES. El beneficiario deberá firmar un acta en la que afirme que si cumple las condiciones
- No haber cumplido los 28 años al momento de querer continuar
- No haber desertado en la primera etapa
- Haber aprobado alguna de las asignaturas matriculadas en la convocatoria de la primera etapa Reto a la U. En caso de que la IES aún no haya emitido las calificaciones finales al momento de la inscripción, el/la estudiante podrá seguir su proceso; pero en el momento de legalización se procederá a verificar.

6. INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS SEGUNDA ETAPA

Condiciones del proceso de inscripción:

- a) Para los estudiantes nuevos el proceso de inscripción deberá realizarse a través de la plataforma dispuesta por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la cual la población registrará los datos necesarios para hacer el proceso de selección (datos básicos, condiciones socioeconómicas, resultados Pruebas Saber 11, promedio académico grado 11 para la población que presentó la prueba durante el 2020, condiciones de protección especial, entre otros).
- b) La información y documentación entregada por el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción de aspirantes es responsabilidad única y exclusiva del mismo.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción, selección, calificación, adjudicación, legalización se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencia, diferencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante; dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.

- c) Los estudiantes de la primera etapa que deseen continuar su proceso formativo deberán renovar la inscripción de su formación eligiendo cursos en las Instituciones de Educación Superior donde previamente cursaron alguna asignatura.
- d) Para efectos de la selección, calificación y/o adjudicación del beneficio, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por tanto, serán rechazados de plano quienes: i) No cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria; ii) No diligencien adecuadamente el formulario de inscripción del aspirante; iii) No adjunten los documentos solicitados en la convocatoria o estos no sean legibles.
- e) Toda la información consignada en el formulario de inscripción está sujeta a validación, por tal razón debe coincidir con los soportes adjuntos al formulario o que posteriormente se solicitarán al aspirante. En caso de ser aprobada la solicitud del beneficio, no se podrá realizar ninguna modificación a la información registrada en el formulario de inscripción.
- f) La SED informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- g) Dentro del calendario de la convocatoria los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos virtuales de atención al usuario de la SED.
- h) Los estudiantes de la primera etapa harán el proceso directamente con las Instituciones de Educación Superior y estas remitirán los listados con pre-seleccionados a la Secretaría de Educación, que su vez, después de cruzar y verificar la información emitirá los listados finales

7. PASO A PASO INSCRIPCIÓN POBLACIÓN NUEVA

- a) Consultar el resultado de la Prueba Saber 11 en <https://www.icfes.gov.co/web/guest/resultados-saber-11>

Resultados individuales

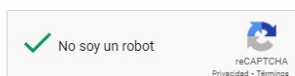
Individuales 1977 y anterior	▾
Individuales 1978 a 2014-1	▾
Individuales 2014-2 y posterior	▾

- b) Ingresar la información:

Consulta de Resultados

Su consulta puede ser realizada por registro o por documento independientemente.
* Obligatorio para exámenes anteriores al 1992.

Tipo de documento	Tarjeta de identidad ▾
Número de Documento	880!
Número de Registro	
Año de Presentación	20 ▾
Periodo	02 ▾



Entrar

Resultados por Número de Registro en el Año Seleccionado

Número de Registro	Detalle
AC200528599979	1

- c) Realizar el Test de Orientación Socio - Ocupacional en la página: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/buscandocarrera/89772> del Ministerio de Educación Nacional que servirá para identificar los programas de educación superior más afines a los intereses y aptitudes antes de hacer la inscripción.
- d) Ingresar a la página https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/7593,
- e) Consultar las condiciones de la Convocatoria #RetoALaU y posteriormente acceder al formulario de inscripción.
- f) El documento de identificación del estudiante se buscará en la base de datos del ICFES para verificar si ya presentó la prueba Saber.



BOGOTÁ

Inscripción Postulantes Nuevos al Programa #RetoAlaU - Segunda Etapa

Tipo de Documento: *

Número de Documento: *

Confirmación No Documento: *

Fecha de Nacimiento: *

No soy un robot  reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Ingresar

Acepto los términos y condiciones

- g) Una vez se ingresa la información, se desplegará el formulario de inscripción, la siguiente pantalla en donde se definen las condiciones de tratamiento de datos:

Términos y Condiciones

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:
Esta autorización faculta a la SED, a recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades: (1) Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del aspirante, (2) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, (3) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono), (4) solicitar y recibir de las instituciones de educación superior y de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, académica, laboral y de

Acepto los términos y condiciones

- h) Una vez se aceptan las condiciones se podrá dar inicio al proceso de inscripción en donde se diligenciará la información básica del solicitante y datos socioeconómicos, , si es menor de edad se deberá diligenciar adicionalmente la información personal del padre o tutor.

Información Básica del Solicitante

Digite el número de la tarjeta de identidad o el número de documento con el que presentó la Prueba Saber 11, antes ICFES: *

<input type="text"/>	Tipo Documento del Solicitante: *	Número documento identificación Solicitante: *	Fecha Expedición Documento del Solicitante: *
<input type="text"/>	Cédula de ciudadanía	1033760526	yyyy-mm-dd

Lugar expedición documento Solicitante (Dep): *	Lugar expedición documento Solicitante (Ciu): *	Fecha de Nacimiento: *	Departamento Nacimiento: *
Seleccione...	Seleccione...	1993-01-17	Seleccione...

Ciudad Nacimiento: *	Nombre (s) Solicitante: *	Apellidos Solicitante: *	Sexo: *
Seleccione...	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono Celular: *	Teléfono Fijo:	Correo Electrónico Personal: *	Departamento de Residencia: *
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccione...

Ciudad de Residencia: *	Localidad de Residencia: *
Seleccione...	Seleccione...

Dirección principal: *	Letra 1: Bis:	Letra 2: Sur-Este:	Letra 3:	Sur-Este:
Seleccione...	Requerido*	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- i) Posteriormente se podrá seleccionar la oferta que se quiere tomar, para ello se puede filtrar por área de conocimiento, Institución de Educación Superior o nombre del programa de más interés.

Ofertas seleccionadas

Area Conocimiento:
CIENCIAS DE LA EDUCACION
↕
Nombre:
ingles
Buscar

Filtro

No Créditos	IES	Nombre Oferta	Tipo Oferta	Seleccionar
2	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.	INGLES I	Cursos segundo idioma homologable en un programa	✓
2	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.	INGLES II	Cursos segundo idioma homologable en un programa	✓

Items per page: 5 1 – 2 of 2 < > << >>

Seleccionados

No Créditos	IES	Nombre Oferta	Tipo Oferta	Quitar
2	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.	INGLES I	Cursos segundo idioma homologable en un programa	✗

Guardar

- j) Una vez se seleccione hasta 8 créditos, se podrá ingresar la información sobre historial académico.

Historial Académico

¿Usted validó el bachillerato en una institución diferente de un Colegio? *

Nombre del Colegio en BOGOTÁ D.C. donde curso y aprobó el último grado de educación Media: *

Nombre Colegio Bogotá D.C.

Zona colegio *

Seleccionar Colegio

Año en que Terminó la Secundaria (se grado de Bachiller): *

Seleccione el tipo de Prueba Presentada: (ICFES "2002 a 2015" - SABER 11 "2016 en adelante"). Si no ha recibido los resultados, seleccione Promedio Grado 11. *

Los percentiles indican cómo se encuentra su resultado de la Prueba SABER11 con respecto al global. ¿En que percentil fuiste clasificado?: (1 - 100)

El Examen de Estado presentado entre 2002 y 2015, otorga un puesto para indicar cómo se encuentra el resultado del evaluado con respecto al global. ¿Que puesto ocupaste?: (1 - 1000)

Si presentó la prueba de estado durante el 2020, digita por favor el promedio de Grado 11:

- k) Una vez se guarde la información, el proceso de inscripción será confirmado y se recibirá un correo electrónico en donde serán señalados los cursos registrados (recuerda que una vez guardado el formulario no se podrá realizar modificaciones).



Nota. No olvidar diligenciar el formulario que se recibirá en el correo del aspirante sobre condiciones de conectividad.

8. PASO A PASO SELECCIÓN ESTUDIANTES DE PRIMERA ETAPA PARTICIPANDO EN LA SEGUNDA ETAPA

- a) El beneficiario debe comunicarse con la oficina de admisiones de su universidad
- b) La IES verificará la asistencia de la asignatura y le ofrecerá una serie de opciones que den continuidad al área del conocimiento de la asignatura previamente cursada y seleccionada.
- c) La IES emitirá un listado preliminar de posibles estudiantes y lo enviará a la secretaría para que esta misma consulte en sus bases de datos posibles incompatibilidades.
- d) Una vez verificado en las bases de datos de la SED, esta última publicará en los medios oficiales que tiene dispuestos y remitirá el listado de aprobados a la IES, quien a su vez procederá a matricularlos.
- e) Las IES enviarán a los estudiantes una notificación electrónica mediante el correo suministrado previamente en caso de haber sido aprobados o rechazados.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTUDIANTES NUEVOS

Los criterios de selección para la adjudicación del beneficio serán los siguientes y se tendrán en cuenta al momento de la calificación las condiciones más favorables registradas en la inscripción.

a. Criterios de calificación de acuerdo con las condiciones socioeconómicas y académicas del aspirante:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
A. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS (Puntuación no acumulable hasta 30 puntos)	
Si pertenece al:	PUNTUACIÓN
SISBEN IGUAL O MENOR A 40 - Nivel A y B	30
SISBEN IGUAL O MENOR A 60 Y MAYOR A 41 – Nivel C y D	25
CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS	
PRUEBA SABER 11 (Puntuación no acumulable)	PUNTUACIÓN
PUESTO: Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o equivalente hasta el año 2015 - Max 25 puntos	
01- 50.	25
51-100	23
101-200	21
201-300	19
301-400	17
401-500	15
501-600	13
601-700	11
701-800	9
801-900	7
901-1000	5
PERCENTIL: Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o su equivalente a partir del año 2016- Max 25 puntos	
100-95	25
94-85	23
84-75	21
74-65	19
64-55	17
54-45	15
44-35	13
34-25	11
24-15	9

14.-5	7
4-0	5
Promedio académico obtenido en grado 11. La siguiente escala aplica únicamente para la población que se encuentra exenta de presentar la prueba saber 11 de acuerdo con el Decreto 532 de 2020. -Max 25 puntos	
5 - 4,75 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	25
4,74 - 4,25 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	23
4,24 - 3,75 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	21
< o = 3,74 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	0
SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (Puntuación acumulable máxima de 30 puntos)	PUNTUACIÓN
Personas con discapacidad	6
Grupos étnicos	6
Mujeres	6
Personas reintegradas, reincorporadas o reinsertadas	6
Víctimas del Conflicto	6
PROCEDENCIA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA	PUNTUACIÓN
Si la institución de educación media es:	
Rural Oficial	7
CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
Colegio Oficial, en Convenio o Concesión	4
ESTRATEGIA RETO	PUNTUACIÓN
Beneficiarios de estrategia	4
TOTAL GENERAL	100

Nota 1. Personas que apliquen a la convocatoria indicando condición de discapacidad: Deberán presentar certificado conforme el artículo 2 del Decreto 1507 de 2014, ajustándose al procedimiento establecido en la Resolución 583 del 26 de febrero de 2018 o las normas que la aclaren o modifiquen.

Nota 2. Para efectos de la selección, calificación y/o adjudicación del beneficio, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por tanto, serán rechazados de plano quienes: **a)** No cumplan con las condiciones señaladas

Nota. LISTA DE PRE-ADJUDICACIÓN. La lista de aspirantes pre-adjudicados se ordenará de manera descendente de acuerdo con la calificación total obtenida por cada uno.

Criterios desempate: En caso de empate en la calificación entre dos o más aspirantes, serán criterios de desempate en su orden:

1. Puntaje o Nivel SISBEN.
2. Poblaciones especiales señaladas en los criterios de calificación.
3. Resultado de la prueba de estado para acceder a la educación.

10. ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO.

Los resultados se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria.

11. LEGALIZACIÓN DEL BENEFICIO.

Para la legalización del beneficio, se deberá aportar los siguientes documentos. Una vez se cumplan las condiciones exigidas para la legalización el postulante obtendrá la calidad de beneficiario.

- a. Copia Documento de Identidad
- b. Copia de Diploma de bachiller
- c. Resultado Saber 11
- d. Soporte condición de discapacidad (Si Aplica)
- e. Soporte promedio académico grado 11 (población con excepción de acuerdo con Decreto 532 de 2020)
- f. Certificación de cuenta bancaria del aspirante o de su tutor, número de celular en caso de tener *Movii*, *Nequi* o *Daviplata*.

Nota. La Secretaría de Educación del Distrito dispondrá de lista de elegibles en caso de que haya disponibilidad de cupo; una vez superado el proceso de legalización se habilitará la opción de formalización del beneficio a esta población, teniendo en cuenta que la SED haya surtido los trámites legales y/o contractuales con las respectivas IES.

La oferta de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada estará sujeta al número mínimo de cupos determinado por la IES

La población preseleccionada deberá suministrar la demás información que requiera la IES para formalizar la matrícula.